ACUERDO DE CONCEJO Nº008-2025-MPC

Santa María de Nieva, 23 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha, 23 de enero del 2025, el Acuerdo de Concejo N° 004-2025/MPC de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (PAF) – 2025, Carta N°002-2025-MPC/A/CM/KLWI, que contiene el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los meses de febrero y marzo del 2025, correspondiente a la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10º las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41º de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "*Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal*";

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "ARTÍCULO 9°. - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: (...)

ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2025/MPC de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (PAF) – 2025;

Que, mediante la Carta N°002-2025-MPC/A/CM/KLWI, la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio del Concejo de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, presenta sus actividades detallas a nivel de acciones y su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los meses de febrero y marzo, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2025, presentado por la Regidora Kaparia Lucy Wachapa Impi, correspondiente a la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio del Concejo de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas el cumplimiento y ejecución del referido plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (www.gob.pe/municondorcanqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Paulo César Tuesta Mendoza
GERENCIA SECRETARIA GENERAL

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)
MES DE FEBRERO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/01/2025

1) ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**PAF: FISCALIZAR EL OPERATIVO DE RESTAURANTES EN SANTA MARIA DE NIEVA**	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo: 004-2025-MPC**	**Fecha de Acuerdo: 17/01/2025**
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	**Verificar si cuentan con documentos los restaurantes**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)[1]	S/ 725.00 (Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 17/02/2025**	**Fecha de fin: 18/02/2025**

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Verificar que cuenten con documentos los restaurantes	17/02/2025	18/02/2025	- KAPARIA LUCY WACHAPA IMPI - LUZ MARIBEL PUMARICRA CARDOZO

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A. Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/
Posit	Unidad	4	5.00	20.00

[1] El Presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

Archivador	T/Oficio	3	15.00	45.00
Papel Bond	Papel Bond	3	13.00	39.00
Lapicero	Tinta líquida color azul	6	3.00	18.00
Libro de Acta	Unidad	1	30.00	30.00
Agenda	Unidad	1	30.00	30.00
USB	Unidad	1	50.00	50.00
Lápiz	Unidad	7	1.00	7.00
Tinta negra	Tinta negra para sello	5	7.00	35.00
Corrector	Unidad	3	2.00	6.00
Engrampador	Unidad	1	45.00	45.00
			SUB – TOTAL	**S/ 325.00**

B. Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Alimentación	Servicios de Alimentación por actividades de fiscalización de 2 regidores (02 días)	320.00
Movilidad Local	Servicios de Alimentación por actividades de fiscalización de 2 regidores (02 días)	80.00
	SUB – TOTAL	**S/ 400.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: (A+B)[2]	**S/ 725.00**

4) COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	KAPARIA LUCY WACHAPA IMPI	76690125		SI
2	LUZ MARIBEL PUMARICRA CARDOZO	33770120		

[2] El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)
MES DE MARZO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/01/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**PAF: FISCALIZAR EL ORDENAMIENTO DE AMBULANTES EN LA VIA PÚBLICA PERMANENTE (PUERTOS, PLAZA, CALLES).**	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo: 004-2025-MPC**	**Fecha de Acuerdo: 17/01/2025**
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población)	**Verificar el ordenamiento de ambulantes en la via pública permanente (puertos, plaza, calles).**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras)[3]	S/ 612.00 (Seiscientos doce con 00/100 Soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 12/03/2025**	**Fecha de fin: 14/03/2025**

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Verificar el ordenamiento de ambulantes en la vía pública permanente (puertos, plaza, calles).	12/03/2025	14/03/2025	- KAPARIA LUCY WACHAPA IMPI - LUZ MARIBEL PUMARICRA CARDOZO

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

C. Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/
Agua	Unidad	6	2.00	12.00

[1] El Presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

SUB – TOTAL	**S/ 12.00**

D. Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Alimentación	Servicios de Alimentación por actividades de fiscalización de 2 regidores (02 días)	480.00
Movilidad Local	Servicios de Alimentación por actividades de fiscalización de 2 regidores (02 días)	120.00
	SUB – TOTAL	**S/ 600.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: (A+B)[4]	**S/ 612.00**

4) COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	KAPARIA LUCY WACHAPA IMPI	76690125		SI
2	LUZ MARIBEL PUMARICRA CARDOZO	33770120		

[2] El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.